



Las capacidades ético-discursivas como capacidades para el reconocimiento recíproco: bases de un modelo de desarrollo humano

By/Par | **Juan Carlos Siurana**

Departamento de Filosofía del Derecho, Moral y Política
Universitat de València, España
Juan.C.Siurana@uv.es

ABSTRACT

I defend three discourse ethical capabilities for human development: 1) Capability for self-understanding; 2) Capability to ground judgements in a dialogue with the affected; 3) Capability to carry out, with others, the justice projects agreed by common consent. Here I interpret them as capabilities for “reciprocal recognition.” I claim that the forms of self-relation of the subject, defined by Axel Honneth, complement the capability for self-understanding. Honneth also offers an idea of justice that reviews the second mentioned capability. But I question the concept of “struggle” in Honneth from the perspective of the third capability, showing the advantages of co-responsibility. Then, I show that the three capabilities can be specified in indicators in each one of the spheres of the society where important ethical issues are confronted, and I give the example of what happens within the business sector. Finally, I defend a procedure to measure such indicators with concrete data. This procedure will allow us to evaluate the ethical level of a society evaluating the “ethical capabilities” of their citizens.

Keywords: capabilities, discourse ethics, reciprocal recognition, human development, indicators

RÉSUMÉ

Je défends actuellement trois capacités de l'éthique de la discussion en faveur de la réalisation des êtres humains: 1) La capacité de se comprendre soi-même ; 2) La capacité de faire reposer ses jugements sur un dialogue avec les personnes concernées ; 3) La capacité de mettre en œuvre -avec autrui- les projets de justice convenus conjointement. Je les considère ici comme des capacités visant à la «reconnaissance mutuelle». Je soutiens que les types de relation à soi du sujet qui ont été définis par Axel Honneth complètent la capacité de se comprendre soi-même. Honneth propose également une idée de justice que la deuxième capacité mentionnée réexamine. Cependant, à partir de la troisième capacité, je remets en question le concept de «lutte» chez Honneth, en présentant les avantages de la coresponsabilité. Je montre ensuite que ces trois capacités peuvent constituer des indicateurs dans toutes les sphères de la société qui sont aux prises avec des questions éthiques importantes et je donne pour exemple le milieu des entreprises. Enfin, je défends une

*Éthique et économique/Ethics and Economics, 8 (1), 2011,
<http://ethique-economique.net/>*

procédure qui vise à mesurer ces indicateurs au moyen de données concrètes. Cette procédure nous permettra d'estimer la grandeur éthique d'une société grâce à l'évaluation des «capacités éthiques» de ses citoyens.

Mots clés: capacités, éthique de la discussion, reconnaissance mutuelle, réalisation humaine, indicateurs

RESUMEN

Actualmente definiendo tres capacidades ético-discursivas para el desarrollo de los seres humanos: 1) Capacidad para autocomprenderse; 2) Capacidad para fundamentar sus juicios en un diálogo con los afectados; 3) Capacidad para llevar a cabo, con otros, los proyectos de justicia acordados en común. Aquí las interpreto como capacidades para el “reconocimiento recíproco”. Defiendo que las formas de autorrelación del sujeto, definidas por Axel Honneth, complementan la capacidad para autocomprenderse. Honneth también ofrece una idea de justicia que revisa la segunda capacidad mencionada. Pero cuestiono el concepto de “lucha” en Honneth desde la tercera capacidad mostrando las ventajas de la corresponsabilidad. A continuación, muestro que esas tres capacidades pueden concretarse en indicadores en cada una de las esferas de la sociedad donde se afrontan cuestiones éticas relevantes, y pongo el ejemplo del ámbito empresarial. Por último, defiendo un procedimiento para medir con datos concretos dichos indicadores. Este procedimiento nos permitiría evaluar la altura ética de una sociedad evaluando las “capacidades éticas” de sus ciudadanos.

Palabras clave: capacidades, ética del discurso, reconocimiento recíproco, desarrollo humano, indicadores

JEL Classification: I31, 015

INTRODUCCIÓN

Una *capacidad ética* es aquella que nos posibilita mejorar éticamente y contribuir a mejorar éticamente nuestra sociedad. Según yo defiendo, las capacidades éticas pueden clasificarse en tres grandes niveles, correspondiendo cada uno de ellos a una de las grandes tareas que acomete la ética. Dichas tareas son las siguientes (Cortina y Martínez 1996):

- 1.-*Autocomprensión*. Desarrollamos esta tarea de la ética cuando investigamos el origen y el sentido del fenómeno moral, gracias a lo cual podemos comprender y aclarar qué es lo moral, cuáles son sus rasgos específicos.
- 2.-*Fundamentación*. Llevamos a cabo esta tarea de la ética, cuando intentamos dar razón de la moralidad, es decir, cuando tratamos de averiguar cuáles son las razones por las que tiene sentido que los seres humanos nos esforcemos en vivir moralmente.
- 3.-*Aplicación*. Esta tarea consiste en aplicar a los distintos ámbitos de la vida social los resultados obtenidos en las dos primeras tareas, de manera que se adopte en esos ámbitos sociales una moral crítica, es decir, racionalmente fundamentada, en lugar de un código moral dogmáticamente impuesto.

Partiendo, por un lado, de los trabajos ético-discursivos de Karl-Otto Apel (1988, 1991) y de Adela Cortina (2007, 2008, 2009), y, por otro, del enfoque de las capacidades de Amartya Sen (2000) y Martha Nussbaum (2000), en publicaciones recientes (Siurana, 2009a, 2009b) he ofrecido el siguiente listado de capacidades ético-discursivas para el desarrollo de los seres humanos:

Capacidad para autocomprenderse: a) Capacidad para dotar a la propia actividad de un sentido, b) Capacidad para verse desde la perspectiva de los demás.

Capacidad para fundamentar sus juicios en un diálogo con los afectados: a) Capacidad para la reflexión, b) Capacidad para adoptar un criterio intersubjetivo de justicia.

Capacidad para llevar a cabo, con otros, los proyectos de justicia acordados en común: a) Capacidad para asumir una moral postconvencional, b) Capacidad para asumir su corresponsabilidad por el resultado de las acciones colectivas.

En el presente texto, por un lado, relaciono dichas capacidades con la noción de reconocimiento recíproco de Axel Honneth (1997) para perfilar su significado y, por otro lado, muestro cómo se podría medir si los miembros de una sociedad están desarrollando o no dichas capacidades.

Axel Honneth ha tratado de darle a la idea hegeliana de “lucha por el reconocimiento” (Hegel 2002) una orientación empírica desde la psicología social de G. H. Mead (1990). De este modo, nos presenta un concepto de persona intersubjetivo, dentro del cual es posible una autorrelación dependiente de tres formas de reconocimiento: amor, derecho y valoración social. Defiende que estos modos de reconocimiento pueden concebirse como las condiciones intersubjetivas en las que los sujetos humanos pueden conseguir nuevas formas positivas de autorrelación, en concreto la autoconfianza, el autorrespeto y la autoestima.

En el apartado 1 de este artículo, yo defiendo que esas formas de autorrelación tienen que ver, directamente, con la capacidad ético-discursiva para autocomprenderse y, dentro de ella, especialmente con la capacidad para verse desde la perspectiva de los demás.

En el contexto de su debate con Nancy Fraser, Honneth nos ofrece un concepto de justicia dentro de la teoría del reconocimiento (Fraser y Honneth 2006). Nos dice que las sociedades sólo representan estructuras legítimas de ordenación en la medida en que estén en condiciones de garantizar unas relaciones fiables de reconocimiento mutuo en distintos niveles. Nos ofrece así una idea de justicia social que toma como referentes los tres principios de reconocimiento: la atención afectiva, la igualdad jurídica y la estima social.

En el apartado 2 de este artículo, yo defiendo que esos principios de justicia tienen que ver, directamente, con la capacidad ético-discursiva de los seres humanos para

fundamentar sus juicios en un diálogo con los afectados, pues constituyen criterios intersubjetivos de justicia.

Honneth entiende que las experiencias prácticas de falta de reconocimiento adoptan también tres formas: 1) maltrato y violación, 2) desposesión de derechos y exclusión, 3) indignidad e injuria. Y considera que esas experiencias de menosprecio conducen a “luchas por el reconocimiento”, hasta llegar a formas de reconocimiento más amplias.

En el apartado 3 del presente texto, explico que mi distanciamiento con Honneth se produce en el papel que juega la noción de “lucha” dentro de su pensamiento, pues yo entiendo que desde la noción ético-discursiva de corresponsabilidad tenemos una base más adecuada para articular los mecanismos de la “capacidad para llevar a cabo, con otros, los proyectos de justicia acordados en común,” que corresponden a la tercera capacidad, dentro de mi listado.

Después de explicar cómo la noción de “reconocimiento recíproco” es una de las claves esenciales de las capacidades ético-discursivas, en los apartados 4 y 5 de este artículo muestro cómo se podría medir el desarrollo de esas capacidades por parte de los ciudadanos.

Para medir el desarrollo de capacidades ético-discursivas, el primer paso es concretar las capacidades en forma de indicadores. Estos indicadores tienen que distinguir qué esfera de la sociedad o qué desafío social estamos considerando, y distinguir también entre las capacidades que tendrían que desarrollar los ciudadanos en general y los profesionales especialmente implicados en dicha esfera o desafío. En el apartado 4 ofrezco un ejemplo de indicadores para medir las capacidades ético-discursivas en la esfera social constituida por las empresas.

En el apartado 5 tomo como ejemplo el primero de los indicadores mencionados para analizar éticamente la actividad empresarial y muestro qué datos, tanto de carácter objetivo como subjetivo, habría que recoger para poder ofrecer una puntuación a dicho indicador. Los datos que propongo tomar para medir dicho indicador son sólo ejemplos que podrían revisarse para mejorar su objetivo, pero muestran, con cierta proximidad, qué tipo de datos tendríamos que buscar para establecer una puntuación a los indicadores y, con ello, para medir el desarrollo de las capacidades ético-discursivas en una sociedad.

LOS PATRONES PARA EL RECONOCIMIENTO INTERSUBJETIVO EN AXEL HONNETH, COMO PATRONES PARA DESARROLLAR LA CAPACIDAD DE LA AUTOCOMPRESIÓN

Las tres formas de reconocimiento recíproco de Axel Honneth que, según nuestra interpretación, permiten una mayor autocomprensión de la persona integrando la dimensión intersubjetiva, son las siguientes (Honneth 1997):

El amor

Las relaciones amorosas son las relaciones primarias. El “amor” no sólo designa a la relación sexual afectiva entre hombre y mujer. Hegel utiliza el concepto también para la relación afectiva entre padres e hijos dentro de la familia.

El amor representa el primer estadio de reconocimiento recíproco, que tiene el carácter de aliento afectivo. En este estadio los sujetos recíprocamente se confirman en su naturaleza necesitada y se reconocen como entes de necesidad. Según Hegel, el amor debe concebirse como “un ser-sí-mismo en el otro”.

En el amor, el logro de lazos afectivos depende de la capacidad tempranamente adquirida de equilibrio entre simbiosis y autoafirmación. Esta es la visión del psicoanalista inglés Donald W. Winnicott (1964, 1989). En los primeros meses de vida, el niño indefenso está destinado a que la madre le aporte amor por medio de formas de mantenimiento reguladas por las necesidades. Para el niño, a partir del proceso de desilusión que se produce, cuando la madre por su creciente autonomía de acción ya no puede estar constantemente a su disposición, se da un difícil desafío: debe comenzar a lograr un reconocimiento de objeto, en tanto que ente con propios derechos.

El niño desarrolla entonces una predisposición a actos agresivos que, primeramente, se dirigen a la madre percibida como independiente. Estas explosiones de agresividad infantil -golpes, mordiscos y empujones- son referidas a frustraciones que deben intervenir ante la experiencia de la pérdida del control omnipotente. Winnicott afirma que la capacidad para “ser solo” depende de la confianza del niño en la duración de la dedicación maternal. Como explica Honneth: “Si este amor de la madre es duradero y seguro, el niño puede desarrollar, a la sombra de su seguridad intersubjetiva, confianza en cuanto a la realización social de sus propias pretensiones de necesidad; por el cauce psíquico así abierto se logra en él generalmente una elemental ‘capacidad de ser solo’” (Honneth, 1997, 128).

El derecho

Según Hegel y Mead, no podemos llegar al entendimiento de nosotros mismos como portadores de derechos, si no poseemos un saber acerca de qué obligaciones normativas tenemos que cumplir frente a los otros ocasionales.

Del papel aceptado de miembro de una comunidad resultan para el singular determinados derechos, cuyo respeto en el caso normal puede reclamar invocando la sanción establecida con autoridad. “Los sujetos de derecho se reconocen, porque obedecen a la misma ley, recíprocamente como personas que pueden decidir racionalmente acerca de normas morales en su autonomía individual.” (Honneth 1997, 135). En el seno de las ciencias jurídicas se ha hecho evidente que hay que proceder a una distinción de los derechos subjetivos en:

- a) *Derechos liberales de libertad*: los derechos negativos que protegen la persona en cuanto a la libertad, a su vida y a su propiedad frente a las ilegítimas intervenciones del Estado
- b) *Derechos políticos de participación*: los derechos positivos que le asisten en cuanto a la participación en los procesos públicos de formación de la voluntad.
- c) *Derechos sociales al bienestar*: exclusivamente aquellos derechos positivos que le permiten participar de modo limpio en la distribución de los bienes fundamentales. Estos derechos se han ido consiguiendo a partir de una “lucha por el reconocimiento” dentro de la esfera del derecho. Como tener derechos significa poder establecer pretensiones socialmente aceptadas, esto dota al sujeto singular de la oportunidad de una actividad legítima, en conexión con la cual él puede adquirir conciencia de que goza del respeto de los demás. La posibilidad de referirse a sí mismo positivamente en tal forma es lo que llamamos *autorrespeto*.

La solidaridad

Para conseguir una ininterrumpida autorrelación, los sujetos necesitan, más allá de la experiencia de la dedicación afectiva y del reconocimiento jurídico, una *valoración social* que les permita referirse positivamente a sus cualidades y facultades concretas. Tal modelo de reconocimiento sólo puede concebirse adecuadamente si como presupuesto se piensa la existencia de un *horizonte de valores intersubjetivamente compartido*.

En palabras de Honneth, “el Ego y el Alter sólo pueden recíprocamente valorarse como personas individualizadas bajo la condición de que ellos compartan la orientación a valores y objetivos que, recíprocamente, les señalen la significación o la contribución de sus cualidades personales para la vida de los otros.” (Honneth, 1997, 149).

La *valoración social* requiere un medio social que puede expresar la diferencia de cualidad entre los sujetos humanos en una forma intersubjetivamente coaccionante.

El *autoentendimiento cultural* de una sociedad proporciona los *criterios* según los que se orienta la *valoración social* de las personas. Porque sus capacidades y actuaciones pueden ser intersubjetivamente estimadas en la medida en que cooperan en la realización de valores socialmente definidos.

Según Honneth, “esta forma de reconocimiento recíproco está ligada al presupuesto de una vida social cohesionada, cuyos miembros constituyen una comunidad valorativa por la orientación a objetivos comunes.” (Honneth 1997, 150).

Honneth escribe: “Por ‘prestigio’ o ‘consideración’ sólo se nombra el grado de reconocimiento social que merece el singular por la forma de autorrealización, porque con ella contribuye en una determinada medida a la conversión práctica de los objetivos abstractamente definidos de la sociedad” (Honneth 1997, 155).

En la actualidad, “la experiencia de la *valoración social* va unida a una seguridad sentida de poder realizar operaciones o de *poseer capacidades* que son reconocidas por los demás miembros de la sociedad como ‘valiosas’” (Honneth, 1997, 158, el subrayado es mío). Tal tipo de autorrelación práctica, para la que normalmente existe la expresión de “sentimiento del propio valor”, podemos denominarla “autoestima”.

LA IDEA DE JUSTICIA EN LA TEORÍA DEL RECONOCIMIENTO DE HONNETH COMO ASPECTO DE LA “CAPACIDAD ÉTICO-DISCURSIVA DE LA PERSONA PARA FUNDAMENTAR SUS JUICIOS EN UN DIÁLOGO CON LOS AFECTADOS”

El paso a lo normativo se hace necesario en cuanto pasamos a la evaluación moral de las luchas sociales. No podemos aprobar todas las revueltas políticas, no podemos considerar que todas las demandas de reconocimiento son legítimas. Sólo juzgamos en sentido positivo los objetivos de esas luchas cuando se acercan a nuestras ideas de una sociedad buena o justa. Honneth realiza las siguientes tareas para fundamentar una idea de justicia en su teoría del reconocimiento:

Los principios para configurar la idea de una sociedad justa y buena

Los sujetos aprenden a verse a sí mismos como miembros plenos y especiales de la comunidad al irse convenciendo de las capacidades y necesidades específicas que los constituyen como personalidades, mediante las reacciones de apoyo de sus compañeros de interacción generalizados.

Desde la perspectiva de sus miembros, “las sociedades sólo representan estructuras legítimas de ordenación en la medida en que estén en condiciones de garantizar unas relaciones fiables de reconocimiento mutuo en distintos niveles” (Fraser y Honneth 2006, 136).

La justicia o el bienestar de la sociedad deben ser proporcionados a su capacidad de asegurar las condiciones de reconocimiento mutuo en las que la formación de la identidad personal y, en consecuencia, la autorrealización individual puedan desarrollarse de manera adecuada. Según Honneth “los tres principios de amor, igualdad y mérito determinan en conjunto lo que debe entenderse ahora por la idea de justicia social” (Fraser y Honneth 2006, 137).

La justificación de las concepciones de un orden social bueno o justo

La calidad de las relaciones sociales de reconocimiento deben ser el punto de referencia de una concepción de la justicia social. La finalidad de la igualdad social

es permitir la formación de la identidad personal de todos los miembros de la sociedad. La autorrealización individual constituye el objetivo real de la igualdad de trato a todos los sujetos de nuestras sociedades.

Cómo ha de aplicarse cada uno de los principios orientadores a la realidad social

Para Honneth, una moral social necesita referirse a la calidad de las relaciones de reconocimiento social. Su tesis es que, para el sujeto individual, la posibilidad de realizar la autonomía individual depende de que sea capaz de desarrollar una *autorrelación intacta* a través de la experiencia del reconocimiento social.

Una teoría de la justicia debe incluir tres principios igualmente importantes que, en conjunto, pueden entenderse como principios de reconocimiento: “Con el fin de poder hacer uso real de su autonomía, los sujetos tienen derecho, en cierto modo, a que se les reconozca su necesidad, su igualdad jurídica o sus contribuciones sociales, según el tipo de relación social de que se trate” (Fraser y Honneth 2006, 142).

Honneth lo reafirma diciendo: “Como vivimos en un orden social en donde los individuos deben la posibilidad de una identidad intacta a la atención afectiva, la igualdad jurídica y la estima social, me parece apropiado, en nombre de la autonomía individual, hacer de los tres principios de reconocimiento correspondientes el núcleo normativo de una concepción de la justicia social” (Fraser y Honneth 2006, 142).

EN TORNO A LA “CAPACIDAD PARA LLEVAR A CABO, CON OTROS, LOS PROYECTOS DE JUSTICIA ACORDADOS EN COMÚN”: EL POTENCIAL DE LA CORRESPONSABILIDAD FRENTE A LA “LUCHA” POR EL RECONOCIMIENTO.

La corresponsabilidad como capacidad para la aplicación de las ideas fundamentadas éticamente y, a su vez, también, éticamente fundamentada

Apel defiende que, en los discursos prácticos entre los sujetos que se reconocen como poseedores de los mismos derechos y en igual medida corresponsables, deberían alcanzarse las soluciones concretas de todos los problemas social y éticamente relevantes. Sin embargo, puesto que la situación real no se corresponde con la ideal, cree necesario distinguir entre una parte A y una parte B de la ética del discurso.

Sobre esta distinción es importante recordar que la parte B no funciona como mera parte de aplicación, sino como complemento de la parte A de fundamentación, bajo el presupuesto de que las condiciones de aplicación de la ética del discurso todavía no se dan, en gran medida, en el mundo de hoy. La parte B surge en el pensamiento de Apel porque necesitamos también un principio moral de responsabilidad para

aquellas situaciones en las que nosotros, de modo responsable, no podemos asegurar que nuestros adversarios están dispuestos a solucionar los conflictos de intereses según la medida de las normas procedurales de los discursos prácticos, y donde no se puede asumir el riesgo de actuar moralmente, según el ideal, cuando el adversario no lo hace.

El modo responsable de actuar en las situaciones concretas es mediar entre la racionalidad consensual-comunicativa y la racionalidad estratégica, teniendo en cuenta que, para una mediación adecuada entre ambas racionalidades no basta con suponer un principio indiferente al tiempo, y por tanto abstracto, de la autoafirmación estratégica. Para una mediación adecuada es necesario “tener continuamente frente a los ojos una meta referida a la historia de (la colaboración en) el cambio de las relaciones existentes” (Apel 1993, 207). La meta de este cambio es la construcción de las condiciones de aplicación de la ética del discurso en la comunidad real de comunicación.

Tres formas de menosprecio en Honneth que conducen a la “lucha” por el reconocimiento

Las categorías morales como “ofensa” o “humillación” se refieren a formas de menosprecio o de denegación del reconocimiento. Con conceptos negativos de esta índole se denomina un comportamiento que:

- a) Representa una injusticia porque perjudica a los sujetos en su libertad de acción o les causa daño.
- b) Las personas son lesionadas en el entendimiento positivo de sí mismas que deben ganar intersubjetivamente.

Si la experiencia de menosprecio señala privación o desposesión de reconocimiento, entonces, dentro del dominio negativo del fenómeno, deben poder encontrarse las mismas diferenciaciones que se encontraban en el dominio positivo. Por eso, la diferenciación de tres modelos de reconocimiento nos da la clave para esbozar otros tantos modos de menosprecio de manera sistemática, que son los siguientes:

- Maltrato y violación (lesión en el parámetro del amor).
- Desposesión de derechos y exclusión (lesión en el parámetro del derecho).
- Indignidad e injuria (lesión en el parámetro de la valoración social).

Estas experiencias de menosprecio nos ayudan a comprender que las personas acaben exigiendo su reconocimiento en forma de “lucha”.

El olvido del reconocimiento lleva a la reificación -relacionarse con las personas como si fueran cosas- (Honneth 2007), mientras que comprobar la falta de reconocimiento y, con ello, la falta de racionalidad de nuestra sociedad, sin encontrar, a la vez, el camino para una mayor racionalidad, lleva a las patologías sociales, al sufrimiento por el estado de nuestra sociedad (Honneth 2009).

DE LAS CAPACIDADES A LOS INDICADORES.

Las capacidades ético-discursivas que yo destaco como especialmente relevantes para construir una sociedad más ética, necesitan plasmarse en *indicadores concretos* en cada uno de los ámbitos de la sociedad en los que actúan los ciudadanos: la política, la economía, la impartición de justicia, las empresas, la sanidad, el periodismo, la investigación, la educación, etc. En un libro reciente, me he ocupado de ofrecer indicadores concretos para un buen número de dichas esferas (Siurana 2009b).

En cada esfera, he tratado de mostrar cómo estas capacidades adquieren diferente contenido si consideramos a los profesionales principalmente implicados en ofrecer ese servicio a la sociedad o a los ciudadanos que disfrutan de dichos servicios.

Tomemos el ejemplo de una importante esfera de la sociedad: la constituida por la actividad de las empresas. Para establecer los indicadores que nos capacitan para desarrollar una red empresarial ética, necesitamos distinguir cuál es la responsabilidad de unos y de otros.

Los indicadores que yo defiendo en el ámbito empresarial son los siguientes (Siurana 2009b: 98-99):

Los ciudadanos

En el nivel de la autocomprensión

- a) Se informan sobre las implicaciones sociales y medioambientales de la actividad de las empresas con las que se relacionan, estableciendo comparaciones entre aquellas que ofrecen un mismo tipo de producto.
- b) Comprenden que ellos pueden influir, como clientes, en el modo en que las empresas se comportan con las personas y el medioambiente.

En el nivel de la fundamentación

- c) Expresan sus opiniones a las empresas con las que se relacionan como clientes respecto a los productos consumidos, especialmente cuando no son satisfactorios, e incluyen en sus comentarios sus inquietudes de carácter social y medioambiental.
- d) Exigen públicamente que las empresas multinacionales respeten los derechos humanos en todos los países en los que se encuentren, aunque las legislaciones de aquellos países sean permisivas.

En el nivel de la aplicación

e) Como clientes de empresas, adquieren productos de calidad por un precio justo, comprobando que durante la elaboración de dichos productos la empresa ha asumido sus responsabilidades sociales y medioambientales.

f) Participan en organizaciones cívicas o en asociaciones de consumidores para hacer públicas las prácticas incorrectas de algunas empresas o para reconocer como positivas las prácticas que estén inspiradas en valores éticos realizadas por algunas empresas.

Los empresarios, trabajadores, proveedores y accionistas.

En el nivel de la autocomprensión

g) Siguen las metas que dan legitimación y sentido a la actividad empresarial (satisfacer necesidades humanas con calidad y con justicia).

h) Desarrollan una cultura corporativa que cohesiona a los miembros de sus empresas y les unen en torno a unos valores éticos compartidos.

En el nivel de la fundamentación

i) Tienen en cuenta a todos los grupos de afectados por su actividad empresarial, como son los empleados, accionistas, proveedores, competidores, clientes, las gentes que están en el entorno, etc., y actúan buscando su aprobación informada.

j) Anticipan los problemas, los riesgos y las oportunidades. Son capaces de innovar, de ofrecer productos y servicios nuevos y necesarios aprovechando la creatividad de sus empleados. Para ello, forman constantemente a sus trabajadores.

En el nivel de la aplicación

k) Como gerentes desarrollan una dirección por valores; como trabajadores, realizan sus tareas en la empresa buscando la excelencia profesional; como proveedores cumplen sus compromisos; como accionistas, apuestan por la estabilidad en el largo plazo.

l) Introducen en sus empresas los instrumentos necesarios para el desarrollo de la ética (comisiones éticas, formación ética para sus trabajadores, códigos éticos, etc.), y se someten a auditorías éticas.

Estos indicadores son más concretos que las capacidades, pero aún no son directamente medibles. Necesitamos, por lo tanto, un procedimiento para obtener datos que resulten medibles.

DE LOS INDICADORES A LOS PROCEDIMIENTOS PARA OBTENER DATOS

¿Cómo podríamos medir, por ejemplo, el primero de los indicadores mencionados? Recordemos que dicho indicador, el (a), afirmaba lo siguiente de los ciudadanos: “Se

informan sobre las implicaciones sociales y medioambientales de la actividad de las empresas con las que se relacionan, estableciendo comparaciones entre aquellas que ofrecen un mismo tipo de producto”.

Para medir dicho indicador, necesitamos datos que nos permitan evaluar en qué grado se está cumpliendo dicho indicador. Pero, ¿qué tipo de datos necesitaríamos obtener en este caso? Yo voy a ofrecer, a continuación, como ejemplo, procedimientos para obtener tres datos subjetivos y tres datos objetivos:

Procedimiento para obtener datos subjetivos referidos al indicador (a)

Se realiza una encuesta a personas que, desde el punto de vista sociológico, son una muestra representativa de la sociedad y se les hacen las siguientes preguntas:

- ¿Sabe usted si, entre los productos que están actualmente a la venta y que usted podría consumir, hay algunos elaborados por empresas donde trabajan niños menores de catorce años, con horarios superiores a doce horas al día, o por empresas que practican alguna otra forma de explotación de sus trabajadores? ¿Podría decirnos el nombre de alguna de esas empresas? ¿Qué formas de explotación ha detectado que llevan a cabo? ¿Dónde se informó?
- Dígame, por favor, el nombre de algunas empresas que tienen políticas respetuosas con el medio ambiente. Dígame, por favor, también, el nombre de algunas empresas que están siendo señaladas por estar perjudicando al medio ambiente.
- Cuando compra un producto, ¿puede usted distinguir, entre las diversas empresas que ofrecen dicho producto, cuáles dan un mejor trato a sus trabajadores y a sus proveedores, y cuáles son más respetuosas con el medio ambiente? Póngame, por favor, algún ejemplo de un producto que usted consuma y el nombre de varias empresas que lo ofrecen; y luego dígame, por favor, cuál de esas empresas considera usted que es más respetuosa con las personas y el medio ambiente.

Con estas tres preguntas, u otras similares, podríamos detectar el grado en el que los ciudadanos estarían cumpliendo con el indicador que estamos analizando.

Para mejorar nuestra medición, podríamos complementar esta encuesta con algunos datos objetivos adicionales, como los siguientes:

Procedimiento para obtener datos objetivos referidos al indicador (a)

Los datos objetivos consisten en mediciones de objetos o de acciones concretas que resultan cuantificables directamente. En nuestro caso, podríamos considerar los siguientes:

- Número de productos en el mercado que incluyen en sus etiquetas información, o el modo de obtener información, sobre sus prácticas sociales o medioambientales, y estimación del número de estos productos que han sido consumidos.
- Número de artículos publicados en prensa en el último año sobre prácticas de las empresas en los periódicos más leídos de la sociedad (prensa general y económica).
- Número de páginas Web de carácter nacional e internacional que informan sobre prácticas positivas o negativas de empresas y, si es posible conocerlo, número de conexiones realizadas desde nuestra sociedad con esas páginas.

La suma de los datos subjetivos y de los datos objetivos nos permitiría dar una puntuación al indicador, y como cada capacidad se compone de dos indicadores, la suma de ambos nos podría dar una puntuación para la capacidad.

CONCLUSIONES

La teoría del reconocimiento recíproco de Axel Honneth se ha mostrado muy fructífera para mejorar el contenido de la capacidad de una persona para la autocomprensión y la capacidad para fundamentar sus juicios en un diálogo con los afectados. Pero yo defiendo que la aproximación práctica (característica de la tercera capacidad) hacia la atención afectiva, la igualdad jurídica y la estima social, se logra de un modo éticamente más elevado mediante la asunción de la corresponsabilidad que mediante patrones conflictivos, como la llamada “lucha por el reconocimiento”.

La noción ético-discursiva de corresponsabilidad admite que en el pasado algunas demandas de reconocimiento de derechos o de valoración social se hicieron de forma violenta, pero nos propone un principio mediador para las acciones a realizar en el futuro que yo considero que podemos formular de este modo: “Utiliza el mínimo de violencia necesario y el máximo de diálogo y de acción no violenta posible para la realización de las condiciones que permitan el reconocimiento recíproco”. Este principio mediador está presente en lo que yo he llamado, la “capacidad para llevar a cabo, con otros, los proyectos de justicia acordados en común”.

El listado de capacidades ético-discursivas que propongo constituye la base de un modelo de desarrollo humano que he comenzado a diseñar en obras recientes, como el libro titulado *La sociedad ética* (2009b). En este artículo he tratado de complementar las bases de ese modelo desde la noción de “reconocimiento recíproco”.

La mejora ética de la sociedad es una tarea que corresponde no sólo al Estado, sino que es, en gran parte, responsabilidad compartida por cada uno de los ciudadanos que

componen la sociedad civil. Por supuesto, aquellos que tienen más poder tienen también más responsabilidad por conseguir que la sociedad progrese moralmente, pero eso no excluye la importancia y la necesidad de que cada uno de nosotros asuma la parte de responsabilidad que le corresponde.

La sociedad puede mejorar éticamente si desarrollamos las capacidades éticas de sus ciudadanos. En este trabajo he ofrecido un listado de capacidades éticas basado en la ética del discurso. Luego, he señalado un ejemplo de indicadores relativos al desarrollo de esas capacidades en un ámbito concreto de la sociedad como es el empresarial. Por último, he ofrecido un procedimiento para obtener datos que nos permitan cuantificar los indicadores correspondientes a las “capacidades ético-discursivas” de los ciudadanos.

La medición de estas capacidades éticas no tendría como objetivo saber si la sociedad ha aprobado o no en la “asignatura de ética”. Su objetivo sería tener un punto de partida para poder detectar en qué aspectos es menos ética nuestra sociedad y, en consecuencia, saber qué capacidades es necesario reforzar en sus ciudadanos para que la sociedad mejore éticamente.

BIBLIOGRAFÍA

- Apel, K.-O. (1988). *Diskurs und Verantwortung. Das Problem des Übergangs zur postkonventionellen Moral*. Francfort del Meno: Suhrkamp.
- Apel, K.-O. (1991). *Teoría de la verdad y ética del discurso*. Barcelona: Paidós.
- Apel, K.-O. (1993). “Diskursethik als Ethik der Mitverantwortung für kollektive Aktivitäten”, en Grossheim, M. y Waschkies H.-J. (eds.), *Rehabilitierung des Subjektiven. Festschrift für Hermann Schmitz*. Bouvier: Bonn.
- Conill, J. (2004). *Horizontes de economía ética. Aristóteles, Adam Smith, Amartya Sen*. Madrid: Tecnos.
- Cortina, A. y Martínez E. (1996). *Ética*, Madrid: Akal.
- Cortina, A. (2007). *Ética de la razón cordial. Educar en la ciudadanía en el siglo XXI*. Oviedo: Nobel.
- Cortina, A. (2008). *Lo justo como núcleo de las ciencias morales y políticas. Una versión cordial de la ética del discurso*. Madrid: Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.
- Cortina, A. (2009). *Las fronteras de la persona. El valor de los animales, la dignidad de los humanos*. Madrid: Taurus.
- Fraser, N. y Honneth, A. (2006). *¿Redistribución o reconocimiento? Un debate político-filosófico*. Madrid: Morata.

- Hegel, G.W.F. (2002). *System der Sittlichkeit [Critik des Fichteschen Naturrechts]*. Hamburgo: Felix Meiner.
- Honneth, A. (1997). *La lucha por el reconocimiento. Por una gramática moral de los conflictos sociales*. Barcelona: Crítica /Grijalbo Mondadori.
- Honneth, A. (2007). *Reificación. Un estudio en la teoría del reconocimiento*. Buenos Aires: Katz.
- Honneth, A. (2009). *Patologías de la razón. Historia y actualidad de la Teoría Crítica*. Madrid: Katz.
- Mead, G.H. (1990). “Fragmentos sobre ética”, en *Espíritu, Persona y Sociedad. Desde el punto de vista del conductismo social*. Barcelona: Paidós, p.381-390.
- Nussbaum, M.C. (2000). *Las mujeres y el desarrollo humano*. Barcelona: Herder.
- Sen, A. (2000). *Desarrollo y libertad*. Barcelona: Planeta.
- Siurana, J.C. (2003). *Una brújula para la vida moral. La idea de sujeto en la ética del discurso de Karl-Otto Apel*. Granada: Comares.
- Siurana, J.C. (2009a). “Reducción de la pobreza y promoción de la libertad desde la ética del discurso”, en A. Cortina y G. Pereira (eds.), *Pobreza y libertad. Erradicar la pobreza desde el enfoque de las capacidades de Amartya Sen*. Madrid: Tecnos.
- Siurana, J.C. (2009b). *La sociedad ética. Indicadores para evaluar éticamente una sociedad*. Barcelona: Proteus.
- Villa, A. y Pobrete, M. (2007). *Aprendizaje basado en competencias. Una propuesta para la evaluación de las competencias genéricas*. Bilbao: Mensajero.
- Winnicott, D.W. (1964). *Reifungsprozesse und fördernde Umwelt*, Francfort del Meno.
- Winnicott, D.W. (1989). *Vom Spiel zur Kreativität*, Stuttgart: Klett-Cotta.